CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

ACTA Nº 22

La sexta sesión extraordinaria ordinaria del Consejo Nacional de Educación se realizó el miércoles 19 de mayo de 2010. Asistieron los señores Nicolás Velasco, quien la presidió, Alfredo Ewing, Alejandro Goic, Santiago Vera, Alejandro Mackay, Marino Pizarro, la señora Elizabeth Lira y, en representación del Ministro de Educación, la señora Yvette Meunier. Excusó su asistencia el señor Carlos Künsemüller. Actuó como ministro de fe, la Secretaria Ejecutiva, señora Daniela Torre y, como secretaria de actas, la señora Ana Luisa Neira.

Se dio inicio a la sexta sesión extraordinaria a las 13:10 horas.

1. **Actas de las sesiones anteriores.**

El acta N° 21 de la sesión ordinaria de 29 de abril de 2010, fue aprobada sin observaciones.

2. **Cuenta.**

a) El señor Vicepresidente informó haber sostenido una conversación con el Presidente (S) de la CNA, señor Eugenio Díaz, quien le manifestó su disposición a colaborar en la búsqueda de una solución que termine con la discrepancia en la interpretación de la ley que existe entre ambos organismos.

Respecto de este mismo tema, el señor Velasco informó que una comisión del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH) sostuvo una reunión con el Contralor General de la República. En esa oportunidad, agregó, el CRUCH planteó que coincide con la interpretación de la ley sostenida por el Consejo en relación con la procedencia de la apelación por años de acreditación, fundándose, además, en que así se evita la judicialización de los dictámenes de acreditación. Agregó que el CRUCH aprobó la moción de enviar una nota al Contralor, haciendo presente esta postura, para que sea incluida en la revisión de antecedentes que se encuentra efectuando el ente contralor. Informó que copia del documento fue presentado ante este organismo, indicando los aspectos centrales de dicha presentación en la que, además, se aborda el problema desde la perspectiva del impacto que tienen los años de acreditación en el patrimonio de las instituciones, a propósito de la fijación del arancel de referencia.

b) La Secretaria Ejecutiva informó que la Contraloría General de la República dio respuesta a la consulta efectuada por este organismo, con el fin de determinar conforme a cuál ley debe calcularse el monto de las dietas de los consejeros del anterior Consejo Superior de Educación que deben mantenerse en sus cargos hasta

que se nombren la totalidad de los integrantes del Consejo Nacional de Educación, según lo establece el artículo 7° de la LGE.

Indicó que la Contraloría ha decretado que las dietas deben calcularse conforme a la LGE, pues la LOCE se encuentra expresamente derogada a partir de septiembre del año 2009. En virtud de lo anterior, la señora Torre informó que se procederá a recalcular las dietas de los consejeros conforme este criterio.

c) La Secretaria Ejecutiva informó que próximamente la carrera de Medicina de la Universidad Mayor ha anunciado la presentación de una apelación ante el Consejo respecto de la acreditación de 2 años que le otorgó la CNA.

d) La señora Torre informó que, a propósito del encargo de nuevas funciones y la reformulación de las antiguas que contempla la LGE, la Secretaría Técnica ha organizado una mesa de trabajo constituida por 5 abogados expertos en educación y/o en derecho administrativo, con miras a analizar la normativa establecida en la LGE y la forma en que impacta en el quehacer actual y futuro del Consejo. Informó que esta iniciativa se desarrollará durante este año, a través de reuniones mensuales con los abogados.

3. Universidad Católica de Temuco.
Apelación por años de acreditación institucional. Acuerdo de Acreditación Institucional N° 73 y N° 94 (reposición) de la CNA.

La Secretaria Ejecutiva hizo una breve caracterización de la Universidad Católica de Temuco, refiriéndose a las principales declaraciones institucionales, la estructura organizacional, a la evolución de su matrícula, institucional y de carreras, a su cuerpo docente, a las tasas de egreso y titulación, a indicadores de biblioteca e infraestructura y a la investigación efectuada por la institución por área del conocimiento y número de investigadores, entre otros aspectos.

Enseguida, se refirió al proceso de acreditación institucional de la Universidad Católica de Temuco ante la Comisión Nacional de Acreditación, indicando que éste se llevó a cabo en las áreas obligatorias de gestión institucional y docencia de pregrado, y en las áreas adicionales de vinculación con el medio e investigación. Agregó que el proceso consideró las etapas de autoevaluación, evaluación externa y pronunciamiento de la Comisión, teniendo como marco normativo aplicable las normas de la ley 20.129, los criterios de evaluación y las guías para la acreditación definidas por la CNA. Se refirió brevemente a las observaciones formuladas en el anterior proceso de acreditación institucional ante la CNAP, en el año 2005, tras el cual la universidad fue acreditada por el plazo de 4 años en las áreas mínimas obligatorias.

La señora Torre dio cuenta de los principales aspectos observados por la CNA en su Acuerdo N° 73, por el que otorgó 3 años de acreditación institucional a la Universidad

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

Católica de Temuco en las áreas obligatorias y en la adicional de vinculación con el medio, y rechazó la acreditación de la universidad en el área adicional de investigación. Ellos se refieren, en el área de gestión institucional, en la inseguridad del cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional a causa de la situación financiera y económica de la institución, a la imposibilidad de evaluar la funcionalidad de la nueva estructura en relación a los propósitos definidos, a la necesidad de mejorar las políticas referidas al personal administrativo, al endeudamiento y déficit presupuestario en el año 2008, a la fragilidad de la situación financiera que afecta la sustentabilidad del proyecto, lo que no aparece evidenciado en su evaluación interna, a la insuficiente identificación de las deficiencias en algunos resultados académicos en las áreas de Ingeniería y de Artes y Humanidades, a la necesidad de avanzar a un sistema de información integrado que alimente la toma de decisiones, entre otros aspectos.

Por su parte, en relación con la docencia de pregrado, la Secretaria Ejecutiva indicó que la CNA observó debilidades en relación con la falta de antecedentes para evaluar los resultados de la implementación del modelo educativo y sus efectos en la eficiencia interna, a la falta de seguridad en la sustentabilidad de las políticas de aseguramiento de la calidad atendido el nivel de endeudamiento de la institución, a la eventual falta de coherencia en la oferta de carreras, a la inseguridad de contar con un cuerpo académico debidamente calificado y suficiente en número para enfrentar los desafíos institucionales por motivos financieros, y a las desigualdades en tasas de titulación y deserción en áreas como Ingeniería y Arte y Humanidades, entre otros aspectos.

Señaló también las observaciones relacionadas con las áreas de acreditación voluntaria. En cuanto a la vinculación con el medio, la señora Torre, indicó que las observaciones apuntan a la falta de formalización de mecanismos de evaluación de resultados, de medición de impacto en el entorno y de identificación de los costos asociados a la actividad, entre otros. Asimismo, en relación con el área de investigación, indicó que las políticas y mecanismos no han tenido un impacto significativo en la productividad científica y tecnológica en relación con el sistema universitario, a la escasez de equipamiento intermedio y mayor, y a un heterogéneo desarrollo de la actividad investigativa en las diferentes áreas, entre otros aspectos.

Dio cuenta de las observaciones de la CNA en el área de vinculación con el medio, referidas a la necesidad de fortalecer la participación de las unidades académicas en el desarrollo de iniciativas vinculadas con esta área, de fomentar las capacidades de planificación de la Dirección de Vinculación de la institución, y de establecer indicadores que midan el impacto interno y externo de estas actividades, entre otros aspectos.

La señora Torre informó que, luego de que la reposición presentada por la universidad fuera rechazada por la CNA mediante Acuerdo N°94, la Universidad Católica de Temuco apeló de la decisión de la Comisión, solicitando al Consejo que se deje sin efecto el Acuerdo N° 73 y se redacte un nuevo acuerdo de acreditación, otorgándole la acreditación institucional por un periodo superior a 4 años y la acreditación institucional en el área

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

adicional de investigación. Asimismo, informó que la apelación de la universidad se funda en las siguientes líneas argumentativas:

- La CNA disminuyó a tres años el período de acreditación, en relación con la acreditación anterior, fundada en una supuesta fragilidad financiera de la institución que deduce a partir del análisis de una situación puntual del año 2008, que significó una distorsión de la realidad institucional y una contradicción con lo establecido en el Informe de Autoevaluación Institucional y en el Informe de Pares Evaluadores, que reconocían los avances de la universidad en las áreas observadas en el proceso anterior de acreditación. Los acuerdos de la CNA se fundamentan en una situación financiera que no correspondería con la realidad, ni con la evaluación realizada por los pares evaluadores y la banca nacional al aprobar sus proyectos de inversión.

- A pesar de que la CNA reconoce, en el Acuerdo de Acreditación Institucional N°94, que "el resultado operacional muestra equilibrio y un superávit" y que "la institución ha tomado una serie de decisiones estratégicas para revertir el alto endeudamiento y el déficit operacional", negó la reposición esgrimiendo un conjunto de argumentos que no se señalaron en el Acuerdo anterior, que no están consignados en los criterios de acreditación, ni se conforman con las prácticas y usos de las universidades del país.

- La CNA no habría tomado en consideración antecedentes obligatorios, en conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N°20.129 y en la Guía de Autoevaluación de la CNA, lo que se evidencia en la falta relación entre el Informe de Autoevaluación, el Informe Final de los Pares Evaluadores y los acuerdos adoptados por la Comisión Nacional de Acreditación.

- Los antecedentes adicionales sobre los que se fundaría la decisión de la Comisión, no son citados en el "Teniendo Presente" del acuerdo, razón por la cual tampoco fueron *informados a la institución, por lo que se la privó de la oportunidad de hacer las* aclaraciones correspondientes.

- El Acuerdo N°94 fue notificado de manera extemporánea, lo que constituye un incumplimiento del Acuerdo N°441 bis, de la CNAP, actualmente vigente, que establece las normas para la presentación del recurso de reposición, al no cumplirse el plazo establecido de 30 días para resolver y notificar las resoluciones que recaigan sobre dichos recursos.

Dio cuenta de las tres secciones en las que se organiza el recurso de apelación: la primera, dedicada a clarificar la situación financiera de la universidad; la segunda, dedicada a entregar evidencias que demuestran el cabal cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional y la tercera, explica los errores de procedimiento en que habría incurrido la CNA.

Enseguida, dio cuenta del informe complementario presentado por el presidente del comité, a propósito del cuestionario preparado por la Secretaría Técnica, en el que se

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

aclara que, a pesar de los procesos de cambio, la institución ha demostrado tener la capacidad para enfrentarlos y efectuar los ajustes para avanzar hacia el logro de sus propósitos; que la situación financiera obliga a la institución a una gestión prudente de los presupuestos futuros, no obstante, informó que las estrategias implementadas por la universidad permitieron gestionar adecuadamente su deuda y obtener financiamiento para su plan de inversiones; que, hasta el año 2008, la institución cumplió razonablemente su PGD, y que existe un conjunto de elementos claves desde el punto de vista de la calidad que es necesario considerar, entre otros aspectos.

La señora Torre informó que la CNA no ha enviado el informe solicitado por este Consejo, en cumplimiento del artículo 23 de la ley 20.129, fundada en la improcedencia de la apelación por años de acreditación. Agregó que la CNA se excusó de asistir a esta sesión, en respuesta a la invitación extendida por el Consejo.

A continuación, fueron invitados a participar de esta parte de la sesión el Rector de la Universidad Católica de Temuco, señor Alberto Vásquez y el Secretario General, señor Arturo Hernández, quienes expusieron los principales argumentos que sustentan su recurso de apelación ante este Consejo.

Luego de agradecer la oportunidad de dialogar directamente con el Consejo, el Rector manifestó la disconformidad de la institución con el juicio de acreditación emitido por la CNA, indicando que tal decisión no se condice con los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, pues existe distancia entre lo informado por los pares y el acuerdo de acreditación. Cuestionó los fundamentos asociados a la situación financiera de la institución, indicando que la CNA centró su análisis en una situación coyuntural – dos años de déficit- y que así le fue representado a la CNA, aportando, en la reposición, datos y antecedentes que aclaraban la situación. No obstante, indicó que la reposición no consideró tales antecedentes y esgrimió nuevos argumentos, apoyados en supuestos *financieros errados, como considerar que las remesas provenientes del Estado son flujos* de cajas y no pueden ser destinados a la operación, entre otros aspectos.

Agregó que la universidad trabaja en la zona más pobre de Chile y que se están efectuando esfuerzos importantes para aumentar los excedentes institucionales, con miras a desarrollar nuevos proyectos y mejorar la gestión.

Finalmente, el Rector expresó la urgencia que tiene la institución de tener un dictamen del Consejo que aclare la situación financiera, pues el pronunciamiento de la CNA ha generado incertidumbre y preocupación en todos los estamentos universitarios y en instancias externas, lo que podría impactar en las gestiones que ha efectuado con la banca.

Los consejeros agradecieron la exposición del Rector de la universidad, quienes, a su vez, agradecieron la invitación y se retiraron de la sesión.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

A continuación, los consejeros analizaron los Acuerdos de Acreditación Institucional N° 73 y N° 94 de la CNA, a la luz de los antecedentes recabados tanto en el proceso de acreditación como en la apelación deducida ante este Consejo. Reflexionaron acerca del progreso que se evidencia en relación con el proceso anterior de acreditación y la ausencia de correlato entre ese progreso y los años de acreditación otorgados a la universidad.

Destacaron el crecimiento marcado de alumnos y la cantidad de académicos y su dedicación horaria. Advirtieron que si bien el problema económico es una debilidad institucional, las medidas implementadas para superarla han comenzado a surtir los efectos esperados, no obstante obliga a la universidad a efectuar una administración prudente de sus recursos. Reflexionaron acerca del impacto que tiene la situación financiera en la gestión de la universidad, estimando que la viabilidad institucional depende de múltiples factores, entre ellos, el financiero, y que dependerá de la magnitud de dicho problema, si es que se constituye en un elemento determinante o no.

No obstante, el progreso institucional y el avance en la instalación en la capacidad de investigación, los consejeros manifestaron que su nivel de consolidación es incipiente, por lo que no es posible medirla en años de acreditación de manera equivalente a las áreas obligatorias.

Finalmente, y dado que existe un acuerdo previo del Consejo de no pronunciarse sobre el fondo de las apelaciones por años de acreditación institucional, los consejeros acordaron, en forma unánime, suspender el pronunciamiento sobre el fondo de la apelación interpuesta por la Universidad Católica de Temuco hasta la decisión de la Contraloría acerca de la competencia de este organismo sobre esta materia.

4. *Centro de Formación Técnica* UDA.

a) Análisis de reformulación del proyecto de nueva sede en la ciudad de Vallenar (en formación).

Los consejeros examinaron los antecedentes de la reformulación del proyecto para la apertura de una sede en la ciudad de Vallenar presentado por el Centro de Formación Técnica UDA, el Acuerdo N° 041/2009, de 22 de diciembre de 2009, los antecedentes presentados por la institución para certificar recursos, el informe del consultor externo encargado de la evaluación, y el informe preparado por la Secretaría Técnica, a propósito de la visita efectuada a la sede.

Sobre la base de las observaciones contenidas en el informe, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó aprobar el proyecto para la creación de una nueva sede en Vallenar del referido centro y certificar que ésta cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para su implementación.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

Finalmente, el Consejo encomendó a la Secretaría Técnica formular un conjunto de observaciones derivadas del análisis de la presentación, referidas a la necesidad de completar y formalizar algunos antecedentes.

b) Análisis de reformulación de carreras: Turismo de Intereses Especiales y Agronegocios, mención Agricultura en Zonas Áridas y Agroindustria , ambas en jornada diurna, sede Vallenar.

Los consejeros estudiaron los antecedentes de las reformulaciones de las carreras de Turismo de Intereses Especiales y de Agronegocios, Mención Agricultura en Zonas Áridas y Agroindustria, ambas en jornada diurna y formuladas sobre la base de módulos por competencias, para ser impartidas en la sede de Vallenar, actualmente en formación, los Acuerdos N° 042/2009 y N° 043/2009, de 22 de diciembre de 2009, que negaron la aprobación de tales carreras, los antecedentes presentados por la institución para certificar recursos, los informes emitidos por los consultores expertos encargados de la evaluación de los proyectos de carreras, y el informe preparado por la Secretaría Técnica, a propósito de la visita efectuada a la sede Vallenar (en formación) del Centro de Formación UDA.

Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó aprobar las carreras señaladas y certificar que la sede cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para impartirlas.

Asimismo, encomendó a la Secretaría Técnica transmitir a la institución las observaciones derivadas de este proceso evaluativo, para que sean subsanadas previo al inicio de actividades docentes.

En relación con la carrera de Turismo de Intereses Especiales, las observaciones apuntan a la necesidad de diseñar e implementar estrategias de inserción laboral para sus alumnos, de mejorar la dedicación horaria del jefe de carrera, de corregir algunas horas del plan de estudio y de ajustar las proyecciones financieras, entre otros aspectos.

En relación con la carrera de Agronegocios, las observaciones se refieren a la necesidad de definir un plan de actividades remediales para abordar contenidos más complejos del plan de estudios, de completar algunos antecedentes de la presentación y de reformular algunas proyecciones financieras, entre otras.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

5. Instituto Profesional Chileno Norteamericano.
Reformulación de carrera de Asistente Bilingüe Inglés-Español, en ambas jornadas.

Los consejeros analizaron los antecedentes de la reformulación, los informes de los consultores expertos y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con el proyecto de para la creación de la carrera de Asistente Ejecutivo Bilingüe Inglés-Español, en ambas jornadas, conducente al título Técnico de Nivel Superior Asistente Ejecutivo *Bilingüe, del Instituto Profesional Chileno Norteamericano.*

Sobre la base de las observaciones contenidas en tales documentos, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó dar su aprobación a dicho proyecto y certificar que el Instituto Profesional Chileno Norteamericano cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para impartir la carrera aprobada.

El Consejo encomendó a la Secretaría Técnica transmitir a la institución las principales *observaciones derivadas del análisis de la carrera, las que deberán ser subsanadas en la* etapa previa a su implementación de la carrera. Tales observaciones se refieren, principalmente, a las instancias de titulación, a la suficiencia de los recursos para la enseñanza, a las proyecciones financieras, a los encargados de definir las metodologías de enseñanza y a la entidad que aplicará el PET a los alumnos, entre otros aspectos.

6. Varios.

a) Solicitud de rebaja de arancel del Instituto Catequístico Universidad Católica.

Los consejeros revisaron una presentación del Instituto Catequístico, por la que solicita la rebaja del 50% del arancel correspondiente a la apelación presentada ante el Consejo por el rechazo de la acreditación institucional, contenida en el Acuerdo N°67, de la CNA, que equivale al 15% del arancel del proceso ante la CNA. Funda su solicitud en las condiciones de matrícula del instituto.

Luego de revisar la solicitud, el Consejo acordó aprobar la solicitud de rebaja de un 50% del arancel que correspondía pagar a este Consejo, encomendando a la Secretaria Ejecutiva comunicar la decisión a la institución.

b) Solicitud de funcionamiento excepcional del Centro de Formación Técnica San Alonso.

Los consejeros revisaron la solicitud presentada por el Centro de Formación Técnica San Alonso, para funcionar excepcionalmente, durante el año 2010, sólo con estudiantes antiguos, y no abrir matrícula nueva. El centro funda su solicitud en los daños en su

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

infraestructura y que causó el terremoto de febrero último y en la consecuente baja de matrícula que trajo aparejada.

Luego de un breve intercambio de opiniones, el Consejo aprobó la solicitud del *funcionamiento excepcional propuesta por el centro y encomendó a la Secretaria* Ejecutiva comunicar la decisión al centro.

c) Solicitud de patrocinio.

Los consejeros analizaron una solicitud presentada por la Corporación de Universidades Privadas, con el fin de obtener el patrocinio del Consejo para el Seminario denominado "La Educación Superior para el Siglo XXI: El Aporte de las Universidades Privadas", que se desarrollará el jueves próximo jueves 18 de junio. El respaldo solicitado es la inclusión del nombre del Consejo en la difusión de la actividad.

El Consejo dio su aprobación al patrocinio solicitado y encomendó a la Secretaria Ejecutiva comunicar su decisión.

En conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Nº 15/2008, que establece el *procedimiento para resolver conflictos de intereses en el Consejo, la Secretaria Ejecutiva* informó los puntos a tratar en las próximas sesiones, sin que los consejeros plantearan la existencia de conflictos de intereses respecto de ellos.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior por parte del Vicepresidente, señor Nicolás Velasco. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

Siendo las 15.30 horas se dio por terminada la sexta sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Educación. Se fijó una próxima sesión ordinaria para el jueves 3 de junio de 2010, a las 12:45 horas.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN – Secretaria Ejecutiva

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl